

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			Fechas	0/0					0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
		<i>Al contado.</i>								
30-9-920	72,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,80 y 50 syc	29-9-920	530,00	Banco de España.....	500		530,00	
30-9-920	73,25	" E, de 25.000 " " "	72,25	29-9-920	290,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50	290,00	
30-9-920	73,50	" D, de 12.500 " " "	72,25	20-9-920	250,00	Banco Hipotecario de España..	500			
30-9-920	74,75	" C, de 5.000 " " "	74,00	23-9-920	99,00	Banco de Castilla.....	500	50		
30-9-920	75,00	" B, de 2.500 " " "	74,00	30-9-920	280,00	Banco Hispano-Americano.....	500		279,00	
30-9-920	75,00	" A, de 500 " " "	74,00	30-9-920	160,00	Banco Español de Crédito.....	500		163,00	
30-9-920	75,00	" G, de 100 " " "	74,00	30-9-920	330,00	Unión Española de Explosivos...	500			
30-9-920	75,00	" H, de 200 " " "	74,00	30-9-920	175,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		174,50	
30-9-920	75,00	En series diferentes.....	74,00	30-9-920	81,00	carera España... (Ordinarias..	500		86,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
		<i>Estampillado.</i>								
30-9-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,25 syc	10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
30-9-920	84,00	" E, de 12.000 " " "	83,25	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
29-9-920	85,00	" D, de 6.000 " " "	84,00	22-9-920	102,60	Unión Alcohólica Española.....	500			
30-9-920	84,25	" C, de 4.000 " " "	84,00	6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500			
29-9-920	85,00	" B, de 2.000 " " "	84,00	30-9-920	293,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
30-9-920	84,25	" A, de 1.000 " " "	84,00	30-9-920	288,00	Idem Norte de España.....	500		295, 294 y 281,50 ptas.	
30-9-920	86,50	" G, de 100 " " "	85,00	30-9-920	285,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		292 id.	
30-9-920	86,50	" H, de 200 " " "	85,00			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	281 y 282 id.	
28-9-920	85,00	En diferentes series.....		29-9-920	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			30-9-920	101,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,63
30-9-920	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		30-9-920	84,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	5	84,00	
30-9-920	88,50	" D, de 12.500 " " "		11-3-916	85,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
30-9-920	88,50	" C, de 5.000 " " "	87,70 syc	25-6-920	87,80	Mediodía de Madrid.....	500			
29-9-920	88,50	" B, de 2.500 " " "		13-9-920	97,25	F. C. M. Z. A., Va-	500	5		
30-9-920	88,50	" A, de 500 " " "	87,70	9-7-920	80,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
29-9-920	88,50	En diferentes series.....		16-12-919	75,00	Idem Norte de Espa-	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-7-920	55,50	ña. Emisión 17 de	500	3	
29-9-920	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..		15-6-920	52,75	Enero 1905.....	500	3		
29-9-920	94,50	" E, de 25.000 " " "		10-8-920	51,75		500	3		
30-9-920	94,60	" D, de 12.500 " " "		10-8-920	51,75		500	3		
30-9-920	95,00	" C, de 5.000 " " "		27-6-920	58,00		500	3		
30-9-920	94,60	" B, de 2.500 " " "				<i>ayuntamiento de Madrid.</i>				
30-9-920	95,00	" A, de 500 " " "		29-9-920	78,00	Obligaciones	500			
28-9-920	94,50	En diferentes series.....		30-9-920	93,25	Idem para pago de expropiacio-	500			
				30-9-920	92,00	nes en el interior.....	500			
				30-9-920	92,00	Idem "Empréstito Villa Ma-	500			
				30-9-920	95,50	drid" de 1914.....	500			
				27-8-920	95,50	Idem id. id. de 1918.....	500			
						Cédulas para idem de id. en el	500			
						ensanche	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	607,200
Idem sin corriente.....	250,000
Idem sin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	17,000
5 por 100 amortizable.....	161,000
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,000
Azucarera.—Preferentes	12,500
Idem.—Ordinarias	26,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	39,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 400.000 francos a 45,55 pesetas por 100 francos.
Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 23,68 pesetas cada una.— 14.000 a 23,69.— 32.000 a 23,70.
Berlin, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 11,00 pesetas por 100 marcos.—275.000 a 10,90.—150.000 a 10,95.
Nueva York, a la vista, cheque, 37.000 dollars a 6,82 pesetas cada uno.—35.000 a 6,825.—25.000 a 6,835.

Gaceta de Madrid.—Núm. 276 2 Octubre 1920 Anexo núm. 1.—Página 9

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 30 de Septiembre de 1920.

La Península Ibérica se halla sometida al influjo de muchos centros de perturbación atmosférica, todos ellos carecen de intensidad grande, pero dan origen a las lluvias y tormentas que se van generalizando en España.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura oscila:

ve: la máxima de ayer fué de 32 grados en Bilbao y Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Pontevedra.

Las presiones altas deben de existir hacia las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tanager, Méjila y Barcelona.

Chubascos tormentosos por toda España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Parque del Estiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Temperatura en m. y a Gº	Temperatura en Cº	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 2.			
1	704,3	16,8	79	SW....	0=Calma....	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 19,1
7	704,9	15,0	88	SW....	0=Idem....	>	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 14,4
13	704,4	16,4	86	W....	0=Idem....	0,2	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,0
18	704,0	16,3	77	WSW...	0=Idem....	17,5 lit.	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 153

SUBASTAS

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Autorizada esta Junta por Real orden de 15 de Marzo de 1920, para adquirir el carbón mineral necesario para el tren de dragado, ha resuelto anunciar la subasta de 2.707 toneladas por su importe de 216.574,83 pesetas para el día 2 de Noviembre próximo y hora de las doce.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las cinco de la tarde del día 29 de Octubre próximo.

La subasta se celebrará en Santander ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de esta, Muelle, 34, primero, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de las Obras del Puerto se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta será de 5 por 100 del importe del presupuesto en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que las está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, sino se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales se verificará la licitación por pujas a la hora durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, acordándose por medio de sorteo la adjudicación del servicio, si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Se será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anueles de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la que se ha de entregar copia autorizada a la Junta de Obras del Puerto.

Santander, 27 de Septiembre de 1920. El Presidente, M. Pifreño Bezanilla.— El Secretario Contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta del suministro de 2.707 toneladas métricas de carbón español para el consumo del tren de dragado del puerto de Santander durante el año de 1920, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese inmediatamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-1172

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MENORCA

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Menorca.

Hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y aclarado por Real orden de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la primera subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, núm. 14, a las diez de la mañana del 12 de Noviembre próximo, ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar los materiales y artículos

que se expresan durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, para las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército en esta plaza,

con aplicación a los créditos ordinarios de Guerra.

La cantidad aproximada de cada clase, los precios límites que han de

regir en la subasta y las cantidades que han de fianzar las proposiciones son las que en el siguiente cuadro se consignan:

UNIDAD	Cantidades calculadas durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año	Precios límites por unidad	Total importe de cada clase durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año		Cinco por ciento para garantía las proposiciones
			— Pesetas	— Pesetas	
Cal común.....	Q. m. 1.000	4,00	4.000,00	200,00	
Carbón de máquina.....	Q. m. 1.000	25,00	25.000,00	1.250,00	
Idem de fragua.....	Q. m. 600	27,00	16.200,00	810,00	
Cemento lento.....	Q. m. 2.000	13,00	26.000,00	1.300,00	
Idem ordinario.....	Q. m. 3.000	6,00	18.000,00	900,00	
Acero de vignería y varillajo.....	Q. m. 1.000	100,00	100.000,00	5.000,00	
Hierro de todas clases.....	Q. m. 1.000	110,00	110.000,00	5.500,00	
Tablón de pino blanco de 0,m23 por 0,m076 escuadría.....	M. 6.000	6,50	39.000,00	1.950,00	
Idem de pino roa de 0,m23 por 0,m076 escuadría.....	M. 2.000	8,50	17.000,00	850,00	
Algarroba.....	Q. m. 100	40,00	4.000,00	200,00	
Sillería de primera clase.....	Docena. 1.500	16,00	24.000,00	1.200,00	
Idem de segunda clase.....	Docena. 1.000	10,00	10.000,00	500,00	
Tejas ordinarias.....	Millar. 150.000	100,00	15.000,00	750,00	
Rasillas.....	Millar. 100.000	75,50	7.550,00	377,50	

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y facultativas que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos comprendidos en el cuadro anterior deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. núm. 45) y Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), e indicando el poster en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus efectos.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones o que excedan de los precios límites marcados en el cuadro que antecede.

Mañón, 25 de Septiembre de 1920.—
El Ingeniero Comandante, Joaquín Pascual.

Modelo de proposición.

(Por escrito y en pliegos cerrados.)
D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., según cédula personal corriente de ... clase, expedida por ... en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia, número ... (o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad), así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la cal, carbón, cementos, hierros, maderas, algarroba, sillería y tejas necesarias durante un año y tres meses más prorrogables por otro año, para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, con cargo a los créditos ordinarios de Guerra, se comprometo y obligo a entregar, con sujeción a todas las cláusulas, los siguientes, procedentes de tal estable-

cimiento (si se trata de productos nacionales):

Cal, o carbón, o cementos (del que fuere), o acero, o hierro, o maderas, o algarroba, o sillería, o tejas, o rasillas a ... (tantas pesetas y tantos céntimos) el ... (quantal métrico, o metro, o docena, o millar).

Las cantidades se pondrán en letra y por cada clase de material, relacionándolas si fuera la oferta para más de una clase, por el orden expresado.

Y en garantía de su proposición, acompaña el talón número ..., justificativo del depósito de ... pesetas ... céntimos, hecho en ..., así como el último recibo de la contribución industrial (o certificado) de la Administración de Contribuciones de la provincia haciendo constar ha sido alta en la industria a que la contratación se refiera, o poder en el caso correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio. S—1174

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SEVILLA

Debiendo contratarse, en virtud de la Real orden de 31 de Enero último, que aprueba el proyecto, la construcción de un cuartel para un Regimiento de Caballería, en la plaza de Sevilla, con sujeción a los pliegos de condiciones legales, técnico-facultativas, generales y económicas, aprobadas por

Real orden de 10 de Septiembre actual, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención civil de Guerra y Marina, y habiendo sido acordado en Consejo de Ministros el gasto correspondiente al contrato para la ejecución de las obras por Real decreto de 27 de Agosto último (D. O. núm. 193), y que se encuentran de manifiesto en esta Comandancia, todos los días no feriados, desde las ocho a las catorce, se convoca por el presente a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las once horas, en el despacho del Sr. Coronel Ingeniero Comandante debiendo tener presente los que deseen interesarse en esta subasta, que las proposiciones han de ajustarse en un todo al modelo que se estampa a continuación y han de ir acompañadas de los documentos de depósitos y demás circunstancias que se previenen en el pliego de condiciones legales.

El precio límite por que se contrata la construcción de dicho cuartel, es de tres millones quinientas ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesetas, y la garantía para tomar parte en la subasta es de ciento setenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas.

Sevilla, 25 de Septiembre de 1920.
El Coronel Ingeniero Comandante, Eduardo Ramos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ... número ..., con cédula personal de ... clase, que se acompaña, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de los pliegos de condiciones técnicas y económicas, bajo las cuales se desea contratar la construcción de un cuartel de Caballería en la plaza de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... tantas pesetas, tantos céntimos (en letra precisamente).

Y para que sea válida esta proposi-

ción, son adjuntos los documentos que se señalan en las condiciones 4 y 5 del pliego de las legales.

(Fecha y firma del proponente.)

—1173

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En el incendio acaecido en el despacho de la Inscrición y D. Manuel Escribana en la noche del 23 al 24 de Junio de 1917, fué quemada una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior con interés del 4 por 100 anual, procedente del 80 por 100 de propios, señalada con el número 4.721, de capital 16.995,12 pesetas, expedida a favor del Ayuntamiento de San Martín del Río, y sin que se haya abonado ningún interés por la mencionada inscripción; y según previene la Real orden de 17 de Abril de 1913, se hace indispensable en los casos de extravío o destrucción de valores se anuncie en la Gaceta de Madrid, y *Boletín Oficial* de la provincia, para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, y previniendo que pasado dicho plazo sin verificarse, se anulará el documento extraviado o destruido.

Teruel, a 23 de Septiembre de 1920.—
El Delegado, P. S., Luis Gasca.

P—7918

RECLAMACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente Ejecutivo Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que por providencia de fecha 7 de los corrientes, dictada por esta Oficina en el expediente que instruye por débitos de rústica y urbana, correspondiente a los años del 1913 al de 1919-20, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles, semovientes o frutos embargados, que se detallan a continuación:

Teresa Malé (Vicenta):

Una casa llamada "Cal Vicens", de quinta clase, sita en este término, partida las Costas, cuya superficie se ignora, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las ocho; valorada en 206,25 pesetas.

María Casabella (Seba):

Una casa llamada "Cal Seba", de quinta clase, sita en la partida Pratiformin, de este término, cuya superficie se ignora, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las nueve; valorada en 412,50 pesetas.

Pedro Pujol Malé:

Una casa llamada "Cal Espardañá", de cuarta clase, sita en la partida "Clots", de este término, cuya superficie se ignora, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el

día 30 de Septiembre próximo, a las diez; valorada en 393,75 pesetas.

Juan Pons Vancell:

Una casa llamada "Cal Campás", de quinta clase, sita en la partida Pratiformin, de este término, cuya superficie se ignora, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las once; valorada en 206,25 pesetas.

Miguel Miró Pons:

Una casa llamada "Cal Ros", en este término, cuya superficie se ignora, lindante: a Oriente, con casa Pubill; a Mediodía y Poniente, con el camino real; y a Norte, con el Collet. La subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las doce; valorada en 206,25 pesetas.

Juan Puig (Puchet):

Una casa llamada "Pubill dels Corrales", en la partida Abachs, de este término, de cuarta clase; cuya superficie se ignora, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las catorce; valorada en 375 pesetas.

Juan Guix Casafort:

Una casa llamada "Cal Allén", sita en la partida las Costas, de este término, de quinta clase; cuya superficie se ignora, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las quince; valorada en 206,25 pesetas.

Juan Pujol Pons:

Una casa llamada "Cal Francisquet", de cuarta clase, sita en la partida Obachs, de este término, cuya superficie se ignora, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las diez y seis; valorada en 393,75 pesetas.

Miguel Pujol Jaqués:

Una casa conocida por "Perajan", en la partida Obachs, de este término, de quinta clase, cuya superficie se ignora, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las diez y siete; valorada en 206,25 pesetas.

Benito Ribera (Benet):

Una casa llamada "Cal Banellas", de quinta clase, en la partida Pratiformin, de este término, ignorando se su superficie, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, a las ocho; valorada en 206,25 pesetas.

José Xandri (Butsuch):

Una casa llamada "Cal Butsuch", de quinta clase, sita en la partida Clots, de este término, lindante por todos rumbos con terrenos del propio José Xandri. La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, a las nueve; valorada en 206,25 pesetas.

Juan Vilanova Ribera:

Una casa de cuarta clase, llamada "Cal Ribás", en la partida Cuatro Sillas, de este término, cuya superficie se ignora, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día

1.º de Octubre, a las diez; valorada en 393,75 pesetas.

Teresa Malé (Vicenta):

Posesión llamada "Costas", en este término, de cabida 98 áreas, seis centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, a las once; valorada en 425 pesetas.

Esteban Company (Pesetero):

Posesión llamada "Guardiolas", en este término, de cabida 98 áreas, seis centiáreas, lindante: a Oeste, con casa Poma y demás rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, a las doce; valorada en 210 pesetas.

Narciso Company (Segal):

Posesión llamada "Guardiolas", en este término, de cabida 76 áreas, 27 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, a las catorce; valorada en 225 pesetas.

Juan Guix Casafort:

Posesión llamada "Costas", en este término, de cabida dos hanegadas, 28 áreas, 80 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, a las quince; valorada en 450 pesetas.

Miguel Miró Pons:

Posesión llamada "Orts", en este término, de cabida una hanegada, ocho áreas, 95 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre, a las diez y seis; valorada en 180 pesetas.

Felipe Pons Guixé:

Posesión llamada "Tozalet", en este término, de cabida cinco hanegadas, 22 áreas, 96 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, a las diez y siete; valorada en 380 pesetas.

Juan Puig Pons:

Posesión llamada "Obachs", en este término, de cabida tres hanegadas, 15 áreas, 96 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a las ocho; valorada en 645 pesetas.

Juan Puig (Puchet):

Posesión llamada "Obachs", en este término, de cabida dos hanegadas, 61 áreas, 48 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a las nueve; valorada en 615 pesetas.

Benito Ribera (Benet):

Posesión llamada "Pratiformin", sita en este término, de cabida cinco hanegadas, 11 áreas, siete centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a las diez; valorada en 1.130 pesetas.

Ramón Vilanova Pujol:

Posesión llamada "Colldeavena", en este término, de cabida una hanegada, ocho áreas, 95 centiáreas, lindante: a Oeste, con el camino de

Solsona, y a demás rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a las once; valorada en 195 pesetas.

Juan Vilanova Ribera:
 Posesión llamada "Cuatro Sillas" en éste término, de cabida dos hanegadas, 94 áreas, 17 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a las doce; valorada en 690 pesetas.

Pedro Sort (Silio):
 Posesión llamada "Tozalets" en este término, de cabida dos hanegadas, 39 áreas, 69 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a las catorce; valorada en 450 pesetas.

Eudaldo Badia Rafari:
 Posesión llamada "Pratiformin", de este término, de cabida cuatro hanegadas, 28 áreas, 39 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a las quince; valorada en 1.205 pesetas.

Pedro Pujol Malé:
 Posesión llamada "Clots", en este término, de cabida cuatro hanegadas, 24 áreas, 91 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a las diez y seis; valorada en 780 pesetas.

Ramón Casabella Vancell:
 Posesión llamada "Protiformin", de cabida 76 áreas, 27 centiáreas, lindante por todos rumbos con terrenos comunales. La subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, a las diez y siete; valorada en 90 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación Llobera, 1.º primero, Solsona, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá, en el plazo de otra media hora, la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pedra y Coma, a 7 de Julio de 1920.—El Agente, Santiago Jou.
 P-6194

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TALAVERA

Tercer trimestre de 1919.20. — Débito por contribución urbana.

Esta Oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Manuel Acosta Chicano sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y

venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de la publicación de esta en los diarios oficiales, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID."

Y en cumplimiento de lo mandado, se le notifica a dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Talavera, 8 de Julio de 1920.—El Recaudador.
 P-6207

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TAMARITE

PUEBLO DE ALCAMPEL

D. Ramón Padrós Clavero, Recaudador ejecutivo de la primera zona de Tamarite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra los contribuyentes D. Melchor Font Benabarre, Severina Abad Castanera y Antonio Font Fort, por débitos de la contribución rústica del primero al cuarto trimestre de 1918 y primero de 1919, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D. Melchor Font Benabarre, Severina Abad Castanera y Antonio Font Fort sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda a enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Agosto de 1920 y hora de las quince, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y en su caso, anúnciese por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón o en la forma que se use en el país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Un fundo en el término municipal de Alcampel, partida de Sagarra, de cuatro hectáreas, 91 áreas, 46 centiáreas de extensión; linda: a Oriente, Joaquín Gracia y José Coll; Mediodía, Miguel Puyol y Ventura Larrull; Poniente, Ramón Coll y camino; y Norte, otro camino; precio de la capitaliza-

ción, 3.076,40 pesetas; valor para la subasta, 3.076,40 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

6.º Que si hecha la subasta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Alcampel, 9 de Julio de 1920.—El Recaudador, Ramón Padrós.
 P-6235

D. Ramón Padrós Clavero, Recaudador ejecutivo de la primera zona de Tamarite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el contribuyente D. Manuel Coll Blanco, por débitos de la contribución rústica de los años 1916, 1917 y 1918, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel Coll Blanco sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Agosto de 1920, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y en su caso, anúnciese por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón o en la forma que se use en el país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder, son los que a continuación se expresan:

Un fundo en términos de Alcampel, partida de la Callada, de nueve áreas, 35 centiáreas; linda: Oriente, balza de la Tejería; Mediodía, camino; Poniente y Norte, Antonio Castillo; precio de capitalización 58 pesetas, valor para la subasta 58 pesetas.

Otro en los mismos términos, partida de la Turesa de 29 áreas, 60 centi-

terras, linda: Oriente, Francisco Liel-
da; Mediodía, Francisco Grau; Ponente,
D. Félix Coll, y Norte, José Lledó
Vidal; precio de capitalización 80 pe-
setas, valor para la subasta 80 pesetas.

Otro fundo sito en el mismo térmi-
no, partida de los Royals de 30 áreas,
18 centáreas; linda: Oriente, Ramón
Aguilar y Bernabé Oñando; Medio-
día, Ramón Aguilar y Blas Quintilla;
Poniente, dicho Aguilar, y Norte, José
Castarlenas; precio de capitalización
94 pesetas, valor para la subasta 94
pesetas.

Otro fundo en el mismo término,
partida camino de Peralta, de una hec-
tárea, siete áreas, 27 centáreas; linda:
Oriente, senda; Mediodía y Norte, don
Félix Coll; Poniente, camino; precio
de capitalización 327,40 pesetas, valor
para la subasta 327,40 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causaha-
bientes y los acreedores en su caso,
pueden librar las fincas hasta el mo-
mento de celebrarse la subasta, pagan-
do el principal, recargos, costas y de-
más gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de
los inmuebles están de manifiesto en
esta Oficina hasta el día de la cele-
bración de aquel acto, y que los licitadores
deberán conformarse con ellos
y no tendrán derecho a exigir nin-
guno otro.

4.º Que será requisito indispensable
para tomar parte en la subasta
que los licitadores depositen previa-
mente en la mesa de la Presidencia
el 5 por 100 del valor líquido de los
bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del remalan-
te entregar en el acto la diferencia
entre el importe del depósito constitu-
tuido y precio de adjudicación.

6.º Que si hecha la subasta no pu-
diera ultimarse la venta por negarse
el adjudicatario a la entrega del pre-
cio del remate, se decretará la pér-
dida del depósito, que ingresará en las
Arcas del Tesoro público.

Aicampel, 9 de Julio de 1920.—El
Recaudador, Ramón Padrós.

P—6236

PUEBLO DE TAMARITE

Don Ramón Padrós Clavero, Recau-
dador ejecutivo de la Hacienda en el
pueblo de Tamarite.

Hago saber: Que en el expediente
que me hallo instruyendo contra va-
rios deudores, por débito de contribu-
ción pública y urbana, perteneciente a
varios años, de este pueblo, he dictado
la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo
dispuesto en el artículo 66 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, de-
claro incursos en el segundo grado de
apremio y recargo del 10 por 100 so-
bre el importe total del descubrimiento
a los contribuyentes incluidos en la
anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los
contribuyentes a fin de que puedan
satisfacer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá in-
mediatamente al embargo de todos
sus bienes, señalando al efecto las fin-
cas que han de ser objeto de ejecución,
y se expedirán los oportunos manda-
mientos al señor Registrador de la Pro-

vincia del partido para la anotación del
embargo.”

Y tratándose comprendidos entre los
deudores a quienes se refiere la ante-
rior providencia los que a continua-
ción se expresan, cuyo domicilio no ha
podido indagarse, se les notifica por
medio del presente, que por duplicado
se remite a la Tesorería de Hacienda
de esta provincia, para que pueda acor-
dar su inserción en el *Boletín Oficial*
de la provincia y GACETA DE MADRID,
según dispone el artículo 142 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre de los deudores.

- Francisco Gargigues Abadía, 47,82 pe-
setas.
 - Francisco Colomina Vía, 119,14.
 - Cosme Colomina Peilicer, 52,53.
 - Joaquín Laguerri Badia, 33,99.
 - Antonio Lasera Pérez (M.), 23,05.
 - Antonio Magaña Bret, 52,39.
 - Jorge Manchó Frago, 30,64.
 - Joaquín Parquet Perera, 39,10.
 - Rafael Portella Almazara, 34,36.
 - Pedro Puyol Arino, 45,61.
 - Mariana Reales Bendicho, 94,65.
 - Vicente Rivera Mena, 44,48.
 - Francisco Rivera Toruña, 4,00.
 - Mariano Rodrigo Villega, 40,00.
 - José Sabaté Roy, 13,02.
 - José Sabrada Barrales, 17,02.
 - Jaime Valés Sabaté, 28,00.
 - Mariano Viu Rivera, 38,28.
 - Ramón Zuferrri Gargigues, 35,00.
 - Francisco Castells Miranda, 993,46.
 - Joaquín Borrás Boix, 60,25.
 - José Capdevila Félix, 35,71.
 - José Cercos, 69,41.
 - José Cristóbal Perelló, 40,27.
 - Mariano Guilleuma Cucós, 72,97.
 - Manuel Quintilla Boix, 49,54.
 - José Rols Monchis, 42,75.
 - Matías Sístac Solano, 36,19.
 - Joaquín Tomás Bendicho, 32,00.
 - Juan Palacin Campameles, 3,34.
 - Ramón Puyaito Padi, 2,52.
 - José Olives Gardéñis, 19,60.
- Tamarite, 8 de Julio de 1920.—El
Recaudador, Ramón Padrós.

P—6255

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
NES DE TORTOSA**

Don José Blanch Caballé, Agente
ejecutivo para hacer efectivos los dé-
bitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contri-
bución urbana, correspondientes del año
1918 al segundo trimestre de 1919-20,
instruyo expediente de apremio contra
los hermanos José, Rosa, Antonia, Jose-
fina Gregorio Matamoros, a quienes les
fue embargada una casa habitación con
un patio, situada en el barrio Regues,
plaza de la Iglesia, señalada con el
número 17, de superficie la casa 96
metros cuadrados y de 48 metros cua-
drados el patio, compuesta la casa de
planta baja y un piso elevado; linda:
por derecha, con Iglesia; por izquierda,
con acequia, y por detrás con Rosa
Roijals.

En su consecuencia, con fecha de
hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo pre-
ceptuado en el artículo 93 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, re-
quírase al deudor contra quien se
procede en este expediente, para que
en el término de tres días entregue al

que suscribe los títulos de propiedad
de su finca embargada, bajo apremio,
monto de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que los deudores
lengan en esta localidad persona que
les represente con quien deban enten-
derse las notificaciones y requerimen-
tos del procedimiento administrativo de
apremio, conforme a los párrafos 3.º y
4.º del artículo 142 de la Instrucción
de 26 de Abril de 1900, publíquese y
fijese el presente edicto en los puntos
de costumbre, firmando el señor Al-
calde el duplicado de las cédulas de
notificación y requerimiento con dos
testigos designados al efecto por el
mismo, para que surta los efectos
oportunos.

Tortosa, 8 de Julio de 1920.—El
Agente, Blanch. P—6266

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
NES DE LA ZONA DE VERIN**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELL DE
VALLE**

Don Gerardo Pérez Lafuente, Agen-
te ejecutivo para hacer efectivos los
débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta de
expediente general que instruyo por
descubrimiento de la contribución urbana
de los años 1916, 17, 18 y 19, son de
domicilio e ignorado paradero los con-
tribuyentes que a continuación se ce-
lacionan.

Nombre de los deudores

- Angel Santos, 0,31 pesetas.
- Alonso Garcia Prieto, 1,65.
- Antonio Alar Caivo, 0,15.
- Andrés Pérez Prieto, 0,45.
- Amalia Prieto Costa, 0,31.
- Antonio Veiga, 3,73.
- Anastasio Vinarino, 0,15.
- Antonio Garcia Gago, 1,05.
- Alfonso Rodriguez Ferreira, 0,45.
- Anselmo Vinarino, 0,57.
- Benito Carnero Domínguez, 0,90.
- Benito Ferrera Inocencio, 3,41.
- Benita Vinarino, 0,06.
- Bonifacio Blanco Rúa, 2,27.
- Benito Rúa Nieves, 0,66.
- Bias Alonso Estévez, 0,15.
- Benito Salgado Rodríguez, 0,06.
- Benito Prieto, 2,22.
- Cándido Luis, 0,32.
- Cándida Robledo Salgado, 1,58.
- Carlos Macía, 0,51.
- Catalina Alvarez, 0,25.
- Concepción Martínez Ciria, 0,66.
- Cándido González Núñez, 0,15.
- Dominga Gallego, 0,20.
- Domingo Rufas, 0,38.
- Domingo Alonso Costa, 4,29.
- Eufemia Otero, 1,58.
- Enrique Luis, 1,26.
- Estrella Fernández González, 0,31.
- Esperanza Salgado Rivera, 0,06.
- Eugenio Fernández G. Marina, 0,06.
- Esperanza Salgado Martínez, 0,38.
- Francisco Andrés Martínez, 0,12.
- Fernando Otero Arias, 1,26.
- Francisco Rug Otero, 0,06.
- Francisco Costa Blanco, 8,59.
- Francisco Núñez Estévez, 1,17.
- Francisco Costa Martínez, 2,18.
- Francisco Javier Fernández, 0,70.
- Jeraro López Salgado, 0,20.
- Herederos María F. Salgado, 0,56.
- Hedereros María Alonso Estévez

Herederos Francisco Blanco, 4,29.
 Inés Rodríguez, 0,06.
 Isidro Castro Salgado, 7,51.
 Isabel Salgado Rodríguez, 4,29.
 Josefa Viñeira, 0,25.
 José Fernández Chioharro, 0,70.
 José Araujo Salgado, 0,66.
 José Roldán Vázquez, 2,52.
 Jacinto Salgado Gómez, 0,40.
 Josefa Rodríguez González, 0,20.
 José Sontelo Machado, 0,15.
 Josefa Rodríguez Pérez, 0,66.
 José Parada Fernández, 0,31.
 Jesús Pérez González, 0,20.
 José Pérez Vázquez, 0,66.
 José Pérez Incógnito, 0,06.
 José Arias Rodríguez, 0,32.
 Juan Basaio, 1,31.
 Julián Castro Brea, 3,44.
 Alonso Santamarina, 0,20.
 José Alvar Blanco, 0,40.
 Juan Pérez Caneiro, 0,32.
 José Pérez Santamarina Toro, 0,40.
 Justo Barabo, 2,48.
 Joaquín Rivera Prieto, 0,15.
 José Pombo García, 0,66.
 José Justo Vázquez, 0,31.
 Jacinto Alonso Guerra, 0,06.
 Lorenzo Luis Diz, 0,31.
 Mariano Salgado, 0,25.
 Manuel Carnero Carnero, 2,84.
 Margarita González, 0,96.
 María Fernández Loza, 0,66.
 Manuel Carnero Carnero, 2,84.
 Manuel Parada Cid, 0,15.
 María Fernández Álvarez, 0,15.
 Mateo Rúa Rúa, 4,10.
 Marcelino García, 0,40.
 María Angela Diéguez, 0,31.
 Manuel Caneiro Toro, 5,35.
 Manuel Castro Barfa, 0,06.
 Manuel Prieto Gómez, 8,58.
 Manuel Araujo Alonso, 0,32.
 Manuel Portagoso Patiño, 1,05.
 Manuel García García, 0,25.
 Nicanor Santos Mama, 0,40.
 Nicolás Touriño Balboa, 0,31.
 Nicolasa Diéguez Gómez, 0,56.
 Pedro Rodríguez Valdés, 0,15.
 Polonia Sontelo Machado, 0,15.
 Pedro Rofas, 0,40.
 Pedro Vidal Martínez, 0,15.
 Pedro Montero González, 5,35.
 Ramón y Lorenzo Touriño, 0,20.
 Ramón Méndez, 0,96.
 Ramón Rodríguez, 0,06.
 Rosa Rofas Rivera, 0,66.
 Ramón Fernández Balboa, 0,15.
 Rosa Pérez Rivera, 0,19.
 Rosa Fernández Rodríguez, 0,15.
 Ramona Blanco Costa, 4,29.
 Rosalva Rodríguez Incógnito, 3,99.
 Salvador Venter Roján, 1,58.
 Teresa Santos Rodríguez, 0,06.
 Teresa Toro Salgado, 1,05.
 Teresa Carraló Camba, 0,32.
 Antonio Sontelo, 0,06.
 Antonio Gómez Farfías, 0,15.
 Ángel López, 0,15.
 Antonio López Rivera, 0,06.
 Dolores Reigada o herederas, 2,18.
 Domingo Gómez Novoa, 0,15.
 Francisco Cerdeiriña, 1,05.
 Francisco Quintas, 0,15.
 Francisco Sontelo, 1,05.
 Florencio Bequejo, 1,61.
 Francisco Romasanta Rodríguez, 1,26.
 Francisco Ojea, 2,48.
 Gerardo García, 0,44.
 Herederos Isidro Blanco, 0,32.
 José Rodríguez Foigoso, 15,04.
 José Álvarez, 0,06.
 José López, 1,05.
 Jesús Nieves Vázquez, 0,15.

Juan Antonio Alonso, 1,05.
 José Farfías, 0,12.
 José Araujo, 0,06.
 Juan Gómez, 0,31.
 Juan Manuel Salgado, 0,06.
 Juan Espada Montlana, 0,06.
 José Romero Becerra, 0,06.
 Luis Membibre, 0,66.
 Luis Alonso, 0,66.
 Manuel Diéguez Costa, 0,12.
 Manuel Quiñones, 2,15.
 Nicolás Alonso, 0,06.
 Pablo Rolán, 1,05.
 Pedro Manso, 0,20.
 Pedro Sontelo Losada, 0,20.
 Pedro Gómez López, 0,15.
 Pedro Gómez Calvo, 0,20.
 Bernardo Alonso Costa, 0,06.
 Santiago Cerdeiriña, 0,40.
 Tomás Páramo Rodríguez, 9,08.
 Urid García Costa, 1,05.
 Vicente Rúa Cerdeiriña, 0,51.
 Ángel Salgado, 0,31.
 Agustín Pérez, 0,51.
 Ana Fernández, 0,51.
 Antonio Castro, 2,08.
 Ángel Fernández, 1,04.
 Domingo Martínez Alonso, 4,29.
 Francisco Pazos Rolán, 10,62.
 Juan Diéguez, 2,02.
 Juan Luis Cid, 3,78.
 Leandro Alonso, 1,62.
 Micaela López Rúa, 1,52.
 Rosa Cortes Alonso, 1,26.
 Teresa Rodríguez González, 0,66.
 Vicente García García, 1,62.
 Francisco Rodríguez, 2,02.
 José Sampedro, 6,07.
 Juan González, 0,50.
 Manuel Cerdeiriña, 0,51.
 Con fecha 10 de Abril se dictó la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia por medio del presente se requiere al pago de las citadas cantidades más el 15 por 100 de las mismas, como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verín.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándose además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Verín, 11 de Julio de 1920.—El Agente, Gerardo Pérez. P.—6234

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLAJU-YOSA

PUEBLO DE RELLEN

Don Salvador Cabanes Vaño, Auxiliar de la recaudación de contribuciones de la Hacienda en la indicada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, en los años 1914, 15, 16, 17, 18, primer trimestre de 1919, año 1919 a 1920 y primer trimestre de 1920 a 21, aparece en descubierto el contribuyente que se dirá, al cual le ha sido embargada la finca que a continuación se expresa; y como no consta que tenga representante legítimo en esta provincia, cumpliendo lo que para ese caso se halla dispuesto y pueda llegar a su conocimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia de remate.—No habiendo satisfecho el deudor que resulta en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido éstos realizarse por el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que cumpla quince de su publicación, a las nueve de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Nombre del deudor y finca que se subasta.

Francisco Cauto Pérez.—Dos terceras partes de un banegal, tierra huerta de algo más de una tabulla, equivalente a 10 áreas, situado en la partida de la Ripalma o huertas de Escoda, término de Rellen; lindante: por Norte, con la otra tercera parte del banegal de Antonio Escoda Colema y Antonio Bas Martínez; por Mediodía, las de Bautista Miralles Martorell, y por Saliente, río Amadorio, y por Poniente, camino de la Ripalma; con derecho a regar cada quince días en verano y cada treinta en invierno, de las aguas de la Asud del Canal de Escoda; y una tercera parte de un banegal, o sea algo más de una tabulla, equivalente a ocho áreas, en la partida de la Ripalma o huerta de Escoda, término de Rellen; lindante: por Mediodía, con restante parte del banegal de Rosa Escoda antes descrito y río Amadorio; por Saliente, camino de la Ripalma; por Poniente y Norte, el río; con derecho a las mismas aguas y durante los mismos días que lo dej anterior.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en el sitio de costumbre, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento del interesado.

Rellen, 10 de Julio de 1920.—El Recaudador, Cabanes Vaño.

P—6194

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLENA

Don José Rizo Mira, Agente auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra D. Oscar Porta París y Hermanos, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de este incurso en el segundo grado de embargo y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente por utilidades D. Oscar Porta París y Hermanos.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veintidós horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto los bienes que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Débitos por principal, costas y gastos, 237,07 pesetas, correspondiente a los años 1915 al 1919.

Y a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta la presente notificación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Villena, 9 de Julio de 1920.—El Registrador, José Rizo. P—6208

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El día 15 de Octubre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 82.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1900, y el 14.º para la de los títulos de la emisión de 15 de Mayo de 1917, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1920. El Secretario general, O. Blanco Reilo. X—

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible núm. 41.863 expedido en 21 de Agosto de 1918 a favor de D. José Ramón Lomba y Pedraja, D. Angel Cedrón de la Pedraja y don José Victoriano de la Cuesta, indistintamente, representativo de 41.000 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 1.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente dupli-

cado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 26 de Septiembre de 1920.—El Secretario, F. Fernández. X—2145

BANCO COMERCIAL ESPAÑOL

VALENCIA

Balance en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España	4.081.828,93
Efectos en cartera.....	6.380.579,42
Fondos públicos.....	1.395.489,24
Cuentas corrientes.....	4.791.959,50
Corresponsales	24.077.542,96
Aportaciones	140.512,38
Gastos de instalación..	91.617,41
Mobiliario	32.926,82
Fábrica de Electricidad de Játiva.....	124.607,48
Cuentas diversas.....	1.726.506,17
Valores en depósito....	5.108.864,00
Valores en garantía....	718.900,00
Total.....	48.881.334,41

PASIVO	
Capital	5.000.000,00
Cuentas corrientes.....	20.053.402,42
Corresponsales	8.438.317,01
Efectos a pagar.....	867.464,33
Dividendos a pagar....	36.395,72
Fondo de reserva estatutario	183.174,86
Fondo de reserva voluntario	250.000,00
Caja de previsión.....	6.655.919,75
Cuentas diversas.....	1.245.421,13
Dividendo de 1919.....	300.000,00
Remanente de beneficios de 1919.....	23.475,19
Depositantes	5.108.864,00
Acreedores por valores en garantía.....	718.900,00
Total.....	48.881.334,41

El Secretario, A. Espinós. X—2146

MEMORIA DEL CONDE DE LERENA

Se anuncia concurso a una pensión para estudios. Los parientes del Fundador pueden presentar, dentro del plazo de dos meses, sus instancias documentadas, en la oficina del Patronato, Almirante, 5. X—2144

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Canje de Obligaciones.

Debiendo verificarse en el mes de Noviembre próximo el primer sorteo de amortización de las Obligaciones al 6 por 100 hipotecarias de esta Sociedad, emisión de 1.º de Enero de 1920, y siendo muy conveniente que para entonces no existan en circulación más

que los títulos definitivos de dichas Obligaciones, esta Sociedad recomiende que el canje de los títulos provisionales de las Obligaciones hipotecarias 6 por 100 de esta Sociedad, emisión de 1.º de Enero de 1920, por los definitivos correspondientes, que dio principio el día 1.º de Julio último, según anuncio fecha 15 de Junio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* número 168, correspondiente al día 10 del mismo mes, se verifique antes del 1.º de Noviembre próximo, desde cuya fecha sólo se cotizarán en Bolsa los títulos definitivos.

Madrid, 20 de Septiembre de 1920. El Secretario sustituto, Manuel G. de Rueda. X—2147